



*CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SS-039-2026 SALUD MENTAL*

**CMC-SS-039-2026**

## ANEXO 2

### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SS-039-2026.

**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, en adelante EL CONTRATANTE, informa a **ELKIN AUGUSTO CASTAÑO LOPEZ**, identificado con C.C 8 403 411 de Bello (Ant), quien actúa como representante legal de la empresa **KEE SERVICIOS S.A.S**, identificada con NIT 901 379 658 – 1, en adelante el “contratista”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SS-039-2026.

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA – OBJETO.** El objeto del contrato es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MACEO Y EN EL AREA RURAL 2026**”.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

*CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SS-039-2026 SALUD MENTAL*

**TERCERA – RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA – VALOR.** El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$3.944.000)**, equivalentes a 2,25 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL (Sin IVA)
1	93 13 16 00	<p><b>JUEGO DE BASES</b> El contratista debe poner a disposición de la entidad los siguientes juegos (zona urbana y rural) y operarlos.</p> <p>1. Plasmacar x 7 vehiculos de juego diseñado para niños que no requieren pedales, baterias, ni combustibles para moverse, los niños se impulsan en el.</p> <p>2. Estructuras neumáticas pasamanos y columpio.</p> <p>3. Piscina de pelotas para menores de 6 años.</p> <p>4. Piscina de pelotas - tiro con aros.</p> <p>5. estructuras neumaticas: catapulta, canchade futbol, penalti, baloncesto gigante.</p> <p>6. Realidad virtual por medio de las gafas se proyecta un video donde puede observar la montaña rusa</p> <p>Duración: 5 horas por evento</p>	Evento	2	\$ 1.632.000	\$ 3.264.000

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SS-039-2026 SALUD MENTAL

2	93 13 16 00	<p><b><u>ALIMENTACIÓN</u></b>          Porción de frijol, arroz blanco, huevo frito, porción proteína (carne, pollo, pescado), porción de vegetales y bebida. El supervisor del contrato podrá elegir dentro de los anteriores menús cuál desea ordenar. Dicha alimentación debe ser entregada en caliente en el lugar que este indique (área rural y/o urbana).</p> <p>Todo servido en biodegradable o vajilla en losa.</p>	Unidad	20	\$ 28.800	\$ 576.000
3	93 13 16 00	<p><b><u>HIDRATACIÓN</u></b>          Pacas de agua de 360 ml (x 80 unidades)</p>	Unidad	4	\$ 26.000	\$ 104.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3.944.000</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3.944.000</b>

**QUINTA - FORMA DE PAGO.** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **UN (01) ÚNICO PAGO**, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.



*CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SS-039-2026 SALUD MENTAL*

**SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
CDP	FECHA	SALDO CDP	SALDO A IMPUTAR
0541	14/05/2026	\$3.944.000	\$3.944.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

**NOVENA – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**, Secretaria de Salud y Bienestar Social, a quien podrá ubicar en los números telefónicos 604 864 02 09 ext 111 o 321 577 24 68 y a través del correo electrónico salud@maceo-antioquia.gov.com.

**DÉCIMA - GARANTÍAS.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

**DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el área urbana del municipio de Maceo – Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SS-039-2026 SALUD MENTAL

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO.** Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

**DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Katherine González Bustamante	Revisó: Wendy Estefanía Álzate Álzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Auxiliar de Contratación	Cargo: Secretaria de salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		